

C O R T E S

W. R. H. H. H.
228 390

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 10

celebrada el miércoles, 23 de mayo de 1979

ORDEN DEL DIA

- ✓ **Primero.** Debate sobre la seguridad ciudadana.
- Segundo.** Toma en consideración de dos proposiciones de ley, presentadas por los Grupos Comunista y Socialista, relativas a la derogación del Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
- Tercero.** Proposición no de ley presentada por el Grupo Comunista sobre la reforma sanitaria.
- Cuarto.** Pregunta formulada por el señor Barón Crespo y otros dos señores Diputados, de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistes de Catalunya, acerca del incumplimiento de las medidas de seguridad en aeropuertos civiles por un miembro del Congreso de los Diputados.
- Quinto.** Señalamiento para la celebración de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Cámara.

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor Presidente da cuenta de los puntos de que consta el orden del día de la sesión, en el que se ha incluido un nuevo tema por acuerdo de la Junta de Portavoces, al que ha prestado su conformidad el Gobierno.

Se entra en el orden del día:

Debate sobre la seguridad ciudadana. 381

El señor Presidente pide a la señora Secretaria que dé lectura de la comunicación remitida por el Gobierno sobre este tema. Así lo hace la señora Secretaria (Izquierdo Rojo). Seguidamente el señor Ministro del Interior (Ibáñez Freire) informa ampliamente sobre el tema al que se refiere la comunicación del Gobierno que acaba de ser leída.

El señor Presidente anuncia que se abre el turno de intervenciones de los representantes de los Grupos Parlamentarios. Intervienen los señores Rojas-Marcos de la Viesca (Grupo Parlamentario Andalucista), Múgica Herzog (Grupo Parlamentario Socialista Vasco), Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco-PNV), Alavedra Moner (Grupo Parlamentario Minoría Catalana), Attard Alonso (Grupo Parlamentario Centrista) y réplica a éste del señor Alavedra Moner (Grupo Parlamentario M. Catalana); Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto), Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto), Piñar López (Grupo Parlamentario Mixto), Aizpún Tuero (Grupo Parlamentario Mixto), Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto), para alusiones, y Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), también para alusiones. Observaciones del señor Presidente en relación con los turnos para alusiones. Continuando las intervenciones de los representantes de los Grupos Parlamentarios, hacen uso de la palabra los señores Obiols Germa (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Sánchez Montero (Grupo Parlamentario Comunista).

El señor Presidente anuncia que mañana, antes de la sesión del Pleno, tendrá lugar la constitución de la Comisión de Educación, y la de Universidades e Investigación, así como celebrará una reunión la de Reglamento.

Se levanta la sesión a las nueve y veinte minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Como saben Sus Señorías, en el orden del día de esta sesión, anunciado en la plenaria de la pasada semana figuraba incluido, con carácter provisional, un debate político sobre el tema de seguridad ciudadana, una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre la reforma sanitaria; una pregunta formulada por el Diputado señor Barón Crespo y otros dos señores Diputados acerca del incumplimiento de medidas de seguridad en aeropuertos y, finalmente, el señalamiento para la celebración de la siguiente sesión ordinaria.

La Junta de Portavoces, en su reunión del día de ayer, acordó la introducción, además, de dos proposiciones de ley, una del Grupo Parlamentario Comunista y otra del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, que se refieren ambas a la derogación del Real Decreto-ley 3-1979, de 26 de enero, sobre protección de la seguridad ciudadana. Hubo acuerdo de los Grupos Parlamentarios, hubo conformidad del Gobierno para su introducción en el orden del día de hoy, y la razón de fondo a que obedece esa introducción es su homogeneidad con el tema central de este Pleno, porque tratándose el tema central de debatir la cuestión de la seguridad ciudadana, había una homogeneidad con el contenido de esas proposiciones de ley.

En consecuencia, el orden del día, entre los puntos 1 y 2 figurados en el orden del día provisional, incluye también la tramitación de las dos proposiciones de ley a que me he referido sobre la derogación del Decreto-ley 3-1979, de 26 de enero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

DEBATE SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día, pues, es el debate político sobre seguridad ciudadana. El Gobierno ha remitido una comunicación que ha sido distribuida entre los señores Diputados, y de la que se va a dar lectura a continuación por la señora Secretaria de la Mesa.

La señora SECRETARIA (Izquierdo Rojo): La comunicación dice así

«Excmo. Sr.: Dé conformidad con lo dispuesto en el Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo la honra de trasladar a V. E. la comunicación del Gobierno para el debate general sobre seguridad ciudadana, en los términos siguientes:

»1. En una sociedad democrática queda superado el concepto tradicional de orden público, como orden en la calle, y hay que enfocarlo como concepto básico del Estado en el más amplio sentido de seguridad pública. En él van incluidos no solamente la garantía de la seguridad ciudadana, sino también la protección del ejercicio de los derechos individuales y de las libertades públicas de la persona, de una forma libre y pacífica.

»2. Es cierto que la delincuencia ha experimentado un incremento en el último año que puede cifrarse en el 25 por ciento para los delitos de la propiedad, que son los más numerosos dentro del total de la actividad delictiva.

»La incidencia de la delincuencia es especialmente grande en los grandes núcleos de Madrid y Barcelona sobre todo. No obstante, hay que resaltar que nuestros índices de delincuencia son sensiblemente menores a los de los países de nuestro entorno cultural y geográfico de Europa occidental, en particular en los grandes centros urbanos.

»En cualquier caso resulta imprescindible analizar las causas estructurales y coyunturales de la delincuencia en las grandes ciudades, y en particular de la delincuencia juvenil.

»3. Particular importancia reviste, tal como se acaba de indicar, el incremento de la delincuencia juvenil, y sobre todo la de los menores, cuya gravedad se refuerza por la

inadecuación del ordenamiento jurídico penal y la falta de establecimientos adecuados.

»El Gobierno se propone ampliar y mejorar los centros de reinserción social de estos jóvenes y reformar el ordenamiento jurídico penal, sin perjuicio de tomar medidas preventivas tales como la continuación de la política de empleo juvenil y la educativa, especialmente en el orden de la formación profesional

»4. La función policial es meramente instrumental: averiguar el delito, descubrir al delincuente, aprehenderlo y ponerlo a disposición del Juez.

»Como medidas de política criminal, el Gobierno se propone realizar las siguientes acciones que habrán de quedar recogidas en los proyectos de ley correspondientes:

»Adecuación de las penas a los actos delictivos.

»Modificación de los criterios sobre libertad provisional.

»Agilización de los procedimientos judiciales.

»Es decir, procede una reforma urgente del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

»5. Por lo que respecta al terrorismo, se trata de la forma más grave de delincuencia, pues se dirige contra la esencia misma de la sociedad y del Estado.

»Legitimado el poder político por la soberanía popular y consagrado constitucionalmente el pluralismo político, el terrorismo es la más grave de las actividades criminales.

»La respuesta, ante este ataque frontal, tiene que darse globalmente por parte de todos los grupos y fuerzas sociales.

»Contra él no son suficientes los métodos y las fórmulas previstas para las demás modalidades de la delincuencia. De ahí que todas las legislaciones de nuestro entorno político y cultural, y los organismos internacionales, hayan promulgado y convenido normas específicas en la materia.

»6. El plan de actuación del Gobierno para la más efectiva prevención y lucha contra la delincuencia, inseguridad ciudadana y el terrorismo abarca tres campos diferentes, además de las medidas antes mencionadas de índole laboral, para el fomento del empleo juvenil, y de índole educativo, para ampliar

la formación profesional. El plan abarca las siguientes medidas:

- »a) De orden legislativo.
 - »Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - »Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
 - »Reforma del Código Penal.
 - »Ley Penitenciaria.
 - »Ley sobre Protección y Tutela de Menores.
- »b) De estímulo a la colaboración ciudadana.
 - »Promoviendo programas de sensibilización ciudadana para reconocimiento y apoyo entre la sociedad y los encargados de protegerla.
 - »Facilitando información precisa de la actuación de los Cuerpos de Seguridad.
 - »Obligando y dando tratamiento legal adecuado a las faltas de colaboración ciudadana.
- »c) De operativa policial.
 - »Perfeccionamiento de técnicas de prevención del delito.
 - »Mejora en procedimientos de selección, formación y perfeccionamiento de los miembros de las Fuerzas de Seguridad.
 - »Especialización del personal en los diferentes tipos delictivos.
 - »Unidades especiales con misiones específicas.
 - »Redistribución de efectivos en función de índices de delictividad.
 - »Unidades de Reservas Móviles.
 - »Estrecha colaboración de los Cuerpos de Seguridad del Estado entre sí y, en su caso, con las Policías Locales y agencias privadas de seguridad e investigación.
 - »Mejora en la dotación de medios materiales.
 - »Mayor presencia de la Policía en la calle, mediante patrullas de a pie y motorizadas.
 - »Intercambio de información y técnicas de investigación con los órganos y servicios policiales de otros países.
 - »Plan Nacional de Protección Civil.
 - »Creación de un Centro de Estudios Criminológicos.
- »7. Por último, el propio concepto de seguridad pública en una sociedad democrática requiere, junto con el sometimiento a la ley como requisito formal básico de todo Estado

de Derecho, la participación democrática de toda la sociedad, con plena responsabilidad y dedicación, en consecución de esta seguridad ciudadana.

»Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos oportunos. Dios guarde a V. E. Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Ministro de Relaciones con las Cortes.»

El señor PRESIDENTE: Para ampliar la comunicación del Gobierno, y en representación del mismo, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Ibáñez Freire): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al comparecer por primera vez ante Sus Señorías como Ministro del Interior, permítaseme que mis primeras palabras sean para expresar mi satisfacción por el honor que ello supone y para dirigir a todos los componentes de esta Cámara mi más respetuoso y cordial saludo.

Dentro del conjunto de debates generales que se vienen realizando ante el Pleno de esta Cámara, me corresponde hoy informar a Sus Señorías sobre uno de los temas que mayor interés suscita en la actualidad a la sociedad española: la seguridad ciudadana.

De acuerdo con el programa de UCD, y como manifestó el Presidente Suárez ante Sus Señorías en la sesión de investidura del día 30 de marzo último, «la paz ciudadana, la seguridad de las personas y el mantenimiento de un orden público que garantice el ejercicio de las libertades es también cuestión prioritaria del Gobierno». De ahí que en el desarrollo de ese programa, la seguridad ciudadana haya merecido este tratamiento. Prioridad que responde a la demanda actual del país.

El Gobierno es consciente de la sensación de inseguridad ciudadana que existe en una buena parte de la población residente en los grandes núcleos urbanos; comparte esa preocupación; analiza la situación real en sus justos términos y ha adoptado, y continúa adoptando, todas las disposiciones a su alcance, de acuerdo con el plan que el Gobierno se trazó en su momento, y que me honro en exponer ante Sus Señorías, cuyos resultados

positivos se harán, y así lo espera el Gobierno, progresivamente tangibles.

Es cierto que la delincuencia ha experimentado un incremento en el último año, que puede cifrarse en el 25 por ciento para los delitos contra la propiedad, en un 18 por ciento en los delitos contra las personas y en un 43 por ciento en los homicidios voluntarios, incluidas aquí las víctimas del terrorismo. Todo ello referido, naturalmente, a los grandes núcleos de población, ya que en el ámbito rural la realidad es bien diferente, y no ofrece motivos de especial alarma, pues solamente Madrid y Barcelona suman, como media, más del 40 por ciento de la totalidad de los delitos comunes que se cometen en toda España.

También es cierto que la delincuencia común en España es inferior a la existente en nuestro entorno europeo, que según los datos disponibles, y ateniéndonos a la incidencia de los delitos por cada cien mil habitante, puede estimarse en cifras tan indicativas como el 12 por ciento en relación con Alemania e Inglaterra, y del orden del 20 por ciento respecto a Francia.

Y refiriéndonos, concretamente, a Madrid, las cifras comparativas pueden estimarse en un 25 por ciento en relación con París o Berlín, y en un 30 por ciento respecto a Londres.

Pero todos estos datos, por muy significativos que sean, no pueden satisfacernos ni disminuyen por ello el ritmo e intensidad de actuación del Gobierno.

Eso sí, ponen de relieve que el problema de la seguridad ciudadana tiene una importancia singular que de no atajarse enérgicamente podría alcanzar niveles similares, lo que el Gobierno no sólo está dispuesto a impedir, sino que está adoptando ya las disposiciones que figuran en su programa para que la situación en nuestro país sea la que el Gobierno pretende y los españoles exigen y merecen.

Al analizar nuestra delincuencia conviene detenerse, aunque sea muy someramente, en estudiar las causas de su incremento para poder deducir si éstas son distintas a las de otros países y requieren tratamientos muy específicos.

Las causas de lo que en el mundo se ha dado en llamar la «escalada de la delincuen-

cia» son muy complejas, tanto en el orden estructural como en el coyuntural, y en no pocas situaciones ambos factores se entremezclan. Vamos a analizarlas sucesivamente, aunque sea en síntesis.

En síntesis podemos citar los siguientes:

La crisis ideológica y moral de grupos sociales cada vez más numerosos.

El creciente deterioro de la eficacia de las normas jurídicas como reguladoras de conducta.

El debilitamiento de la familia como agente educador.

La intensa difusión de noticias sensacionalistas que estimulan los comportamientos delictivos.

La apología de emulación por parte de delincuentes potenciales.

El incremento de agresividad individual contra la «gente de la calle».

Las formas de vida en las grandes ciudades y en zonas deprimidas.

Entre éstos cabe destacar:

El paro laboral y el desempleo juvenil.

La frecuencia de la libertad provisional.

La sensación de impunidad del delincuente.

La apariencia de una «sociedad permisiva».

La inhibición social para la denuncia.

El temor de las represalias.

El examen de los factores que acabamos de enumerar nos permite afirmar que la situación actual de la delincuencia española no puede considerarse «patológica». Ofrece posibilidades de solución y el Gobierno las está afrontando.

El propio desarrollo constitucional nos induce a formular algunas reflexiones sobre la seguridad ciudadana que en los aspectos especialmente preventivos depende del Ministerio del Interior, pero que no puede ser efectiva si las actuaciones de las autoridades y servicios gubernativos no se sincronizan con las de los Tribunales, lo que en un Estado de Derecho sólo puede hacerse por la ley.

Asimismo merece considerarse la decisiva colaboración que corresponde a Sus Señorías como legítimos representantes de la sociedad española y por la capacidad de influencia que esta Cámara tiene sobre la opinión pública, así como porque en ella han de tramitarse los proyectos de ley que el Gobierno en breve plazo enviará a las Cortes.

Al estudiar desde este punto de vista la seguridad ciudadana, debemos tener en cuenta que tanta importancia como los delitos en sí tienen la forma como los mismos se distribuyeron en razón al bien jurídico lesionado. Cuantitativamente, los delitos contra la propiedad arrojan el mayor porcentaje. Concretamente en 1978 los delitos contra la propiedad suman el 80,69 por ciento; la cifra es considerablemente inferior en los delitos contra las personas, cuyo porcentaje es el de 5,03 por ciento. Los cometidos contra la libertad y seguridad alcanzaron el 2,55 por ciento, y los delitos contra la honestidad representan el 1,15. Los demás delitos no llegaron a alcanzar el 1 por ciento de los conocidos.

Asimismo, dentro de esta línea deben señalarse otros factores, como pueden ser el aumento del empleo de medios peligrosos, la ampliación de los niveles de agresividad, la insolencia hacia la autoridad y la justicia y los atentados a los derechos de los demás.

Hay que reconocer que en España, en el campo de la educación cívica, queda aún mucho por hacer. La frecuencia de las violaciones leves de la ley, el impago de las multas, los fraudes fiscales a la Seguridad Social, etcétera, no permite comparación con lo que acontece en los países vecinos europeos. Por eso, cuando afirmamos el decidido propósito del Gobierno de luchar implacablemente contra la delincuencia no pretendemos decir únicamente que defenderemos la ley y el orden, lo que evidentemente estamos haciendo, sino que pretendemos una sociedad más libre, y por ello necesariamente también más responsable. Y eso, señoras y señores Diputados, no es ni puede ser sólo labor de Gobierno. Exige múltiples colaboraciones, y entre ellas la de esta Cámara.

No obstante, es justo reconocer que es mucho lo que se ha avanzado en el uso legítimo de las libertades.

Pero ni desde la lógica exigencia del Gobierno, ni desde la más benévola comprensión social, podemos dejar de reconocer que la radicalización de algunos grupos minoritarios sigue constituyendo un desafío al debido uso de los derechos y al correcto ejercicio de las libertades. Esto contrasta con el espíritu pacífico y respetuoso de la inmensa mayoría de los españoles, y el Gobierno trata de res-

ponder a aquellos grupos con toda la contundencia precisa, recogiendo así la voluntad del pueblo español.

Particular importancia reviste dentro del ámbito delictivo el incremento de la delincuencia juvenil. Una modalidad específica de esta delincuencia, con matices peculiares, es la de los menores, cuya gravedad se refuerza por la inadecuación del ordenamiento jurídico penal y la falta de establecimientos especiales para su tratamiento.

La importancia de esta delincuencia la subrayan las siguientes cifras: en el año 1978 fueron detenidos, con edad inferior a los veinte años, 16.898 presuntos delincuentes, de los que 7.677 —casi la mitad— eran menores de dieciséis años; 5.310 de dieciséis a dieciocho años, y 3.900, es decir, la cifra menor, de dieciocho a veinte años.

La elocuencia de estos datos plantea la exigencia de mejorar y ampliar los centros de internamiento que faciliten la reinserción social de estos jóvenes. Ello es objeto de una ley en avanzado estado de elaboración, a la que luego aludiré, y que se integra en este plan de actuaciones relacionadas con la seguridad ciudadana. Pero aquellas cifras plantean también el tema de la mayoría de edad penal, cuya rebaja figura también como prevista en la modificación del Código Penal que ha elaborado el Gobierno para su remisión a esta Cámara.

En este punto parece razonable que si la Constitución fija la mayoría de edad a todos los efectos civiles y políticos en los dieciocho años, se adelante en conveniente proporción la capacidad jurídico-penal, acomodando así nuestra legislación a la de otros países insertos en nuestro mismo contexto geográfico y cultural.

La peligrosidad criminal de que hacen gala en nuestros días no pocos menores aconseja estas reformas, compatibles con un tratamiento singular en centros especializados de jóvenes. Pero la acción del Gobierno en este campo se desarrolla también en la doble vertiente laboral y educativa.

Es comentario frecuentemente extendido que la delincuencia juvenil tiene como una de sus principales causas el paro laboral. La verdad es que las cifras que arrojan las estadísticas no dan, entre los delitos juveniles,

una proporción de parados que permita hacer tal afirmación.

No obstante, el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo, viene desarrollando una campaña de empleo juvenil, iniciada el día 12 de enero del pasado año, cuyos resultados fueron de tal naturaleza que nos colocaron dentro de esta actividad en el segundo lugar de los países europeos, y en lo que va transcurrido del presente año la cifra alcanzada, merced a esta política específica de empleo juvenil, casi iguala a la totalidad de 1978, por lo que es de suponer que de mantenerse esta tendencia los resultados finales del presente año nos volverán a situar en un lugar destacado.

En el ámbito educativo la acción del Gobierno se desarrolla fomentando progresivamente la escolarización de la población de catorce a dieciséis años. Con este objeto, y para garantizar la escolarización de los menores comprendidos en esta edad se establecerá, de una parte, la prohibición de formalizar contratos de empleo de carácter permanente a los menores de catorce a dieciséis años, y de otra se les asegurarán gradualmente los puestos escolares y de aprendizaje o de formación profesional necesarios.

En síntesis, así es como el Gobierno se plantea su acción contra la delincuencia juvenil, evitando sus posibles causas, procurando puestos de trabajo, asegurando su escolaridad y aprendizaje o formación profesional, reformando la legislación y creando Centros de Rehabilitación que los reintegren definitivamente en la sociedad.

Pero un enfoque global de la seguridad ciudadana requiere también plantear aquellos temas básicos de lo que hoy se denomina política criminal y que suscita, entre otros, los siguientes problemas:

Adecuación de las penas a los actos delictivos, lo que nos ha llevado inevitablemente a la actualización del Código Penal; la modificación de los criterios sobre libertad provisional de los inculpados, que al ser concedida muchas veces de modo automático constituye un elemento perturbador para la seguridad ciudadana, y la agilización de los procedimientos judiciales, a fin de que las penas puedan producir los efectos que les son propios.

El actual régimen legal de concesión de la libertad provisional a los delincuentes plantea algunas veces graves problemas, sobre todo de alarma y desmoralización social, y en la actualidad constituye una de las principales causas del incremento de la delincuencia común, al punto de que podemos afirmar que si no fuese por su obligada aplicación en muchos supuestos, el índice de la delincuencia descendería muy considerablemente. Y es que el régimen de las libertades provisionales en nuestro Derecho obliga en muchas ocasiones a los Jueces a poner en libertad a los detenidos, aun a riesgo de que puedan aprovecharla para sustraerse a la acción de la justicia y, lo que es más grave, para delinquir de nuevo. Se trata, pues, de un problema legislativo que hay que afrontar mediante una adecuación de la ley procesal común.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal, en efecto, exige para decretar la prisión provisional que el delito tenga señalada pena superior a seis años y un día o el procesado no hubiere comparecido sin motivo legítimo al primer llamamiento del Juez o Tribunal que conozca de la causa. No tiene en consideración, a estos efectos, y respecto a los delitos con pena menor de seis años, los malos antecedentes del procesado; que el delito haya producido alarma o sea de los que se cometen con frecuencia en el territorio. De ahí la utilidad que para ciertos delitos viene teniendo el vigente Real Decreto-ley sobre protección de la seguridad ciudadana, porque permite decretar la prisión provisional incondicional aunque el delito tenga señalada pena inferior a seis años y un día.

La lucha contra la delincuencia demanda también, particularmente en los delitos más extendidos, la agilización de los procedimientos judiciales.

El procedimiento debe ser mucho más rápido para la sustanciación de las pequeñas infracciones, que son las más frecuentes y que por su propia naturaleza no plantean frecuentemente problemas de prueba. Lo deseable sería que los Jueces de Juzgados descentralizados pudieran resolver de plano, a requerimiento del Ministerio Fiscal o de la propia policía tal y como ocurre en Francia

y en el Reino Unido, entre otros países, en caso de infracciones leves.

Nuestro sistema procesal, que responde a las exigencias de la sociedad rural del siglo pasado, tiene que ajustarse a las exigencias de los tiempos.

Es natural el deseo del pueblo a una justicia expeditiva y rápida que, lógicamente, tiene que impartirse con las necesarias garantías y en el marco legal que fija la Constitución.

En cuanto al sistema de penas de nuestro Código Penal, resulta obvio recordar previamente que las penas deben tener profundamente una función educativa y de reinserción social de los delincuentes, junto a las demás finalidades que los penalistas señalan.

El nuevo Código Penal incorpora los aspectos más humanos y progresivos de las modernas legislaciones penales y penitenciarias, atendiendo, al mismo tiempo, a la defensa de la sociedad.

Suiza e Inglaterra, países de dilatado historial democrático, pueden servirnos de ejemplo orientativo en cuanto al rigor de las penas según los tipos de delito y a la agilidad del procedimiento judicial.

Pero en nuestro país resulta casi innecesario señalarlo: la manifestación más grave de la delincuencia es el terrorismo.

Legitimado el poder político por la soberanía popular y consagrado constitucionalmente el pluralismo político, el terrorismo es, en efecto, la más grave y también la más cobarde de las actividades criminales. No se dirige contra un Gobierno ni contra un partido. Es un ataque frontal a la sociedad y al Estado y supone un desprecio absoluto a los derechos más elementales de la persona y de la comunidad.

El terrorismo crea un clima en toda la sociedad del que resulta difícil sustraerse. El reto que supone engloba la entera acción del Estado y la respuesta a este reto debe ser asimismo global. Piénsese que proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana contiene una doble vertiente, es decir, que ni el ejercicio de los derechos y libertades puede protegerse cuando con su mal uso se atenta contra la seguridad ciudadana, ni ésta queda garantizada cuando aquellos derechos y liber-

tades, pese a ejercerse pacíficamente, no son eficazmente protegidos. Nunca el orden ciudadano debe lograrse a costa del sacrificio de derechos y libertades ejercidos legítimamente.

Ahora bien, contra el terrorismo, como fórmula más grave de la violencia criminal, no sirven las leyes y procedimientos previstos para las demás modalidades de la delincuencia.

De ahí que todas las legislaciones de nuestro entorno político cultural, y los organismos internacionales, hayan promulgado y convenido normas específicas en la materia. También nuestra reciente Constitución alude a una legislación especial.

Si la democracia se defiende con las leyes, la fuerza empleada al servicio, aplicación y cumplimiento de estas mismas leyes debe contar con el respaldo y apoyo necesario por parte de todas las fuerzas políticas y de la sociedad en general.

De ahí que continúa siendo necesario el Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero, en el que se contemplan la tipificación penal de ciertas conductas de apología o preparación de actos terroristas, la agilización procesal en el enjuiciamiento de este tipo de delitos y también, entre otras cosas, se faculta al Juez de Instrucción o Central para decretar la prisión provisional incondicional aunque el delito tenga señalada pena inferior a seis años y un día. Esta importante modificación legislativa susceptible de perfeccionamiento supone un paso hoy necesario para conseguir un mayor nivel de seguridad y de tranquilidad y viene a dar una respuesta de urgencia a un clamor generalizado de la opinión pública.

Examinada la seguridad ciudadana en sus tres vertientes, resulta conveniente insistir más en concreto en el programa de actuación que el Gobierno viene desarrollando para hacer más efectiva la prevención y lucha contra la delincuencia, la inseguridad ciudadana y el terrorismo.

Hemos aludido ya a las medidas de orden laboral para fomentar el empleo juvenil y a las medidas de orden educativo para insertar gradualmente a la población entre 14 y 16 años en el ámbito de la formación profesional. Pero el plan de actuación del Gobierno abarca además otros tres campos.

A) De orden legislativo.

B) De estímulo a la colaboración ciudadana.

C) De operativa policial.

Vamos a examinarlos sucesivamente.

A) De orden legislativo.—Pieza importante en esta nueva etapa de la seguridad ciudadana es la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a que se refiere el artículo 104 de la Constitución, en la que, por propio mandato constitucional, se determinarán las funciones, los principios básicos de actuación y los Estatutos de las citadas Fuerzas y Cuerpos.

Los principios inspiradores de esta ley, ya recogidos en la Ley de la Policía, serán, entre otros, los siguientes:

La profesionalización de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad al servicio del Estado y a las órdenes del Gobierno.

La atribución a la autoridad civil, y concretamente al Ministro del Interior, de la responsabilidad del funcionamiento de los mismos en el cumplimiento de las funciones reconocidas en la Constitución, sin perjuicio del debido control parlamentario.

La neutralidad política de dichos Cuerpos y Fuerzas como garantía del cumplimiento objetivo de la ley al servicio de la comunidad.

La coordinación de sus funciones para el logro de una mayor eficacia en el cumplimiento de las mismas.

La clara delimitación de sus respectivas competencias y responsabilidades.

La adaptación de su selección, formación y perfeccionamiento profesionales a la nueva situación política española, reformando al efecto los planes de enseñanza y medios docentes.

Asimismo, forman parte integrante de este plan conjunto de actuación del Gobierno en orden a la protección de la seguridad ciudadana los siguientes:

El establecimiento de un procedimiento especial y sumario para determinados delitos que pudiéramos llamar menores, pero que por su frecuencia y demora en su enjuiciamiento producen verdadera alarma social.

La modificación de la Ley de Enjuiciamiento criminal para adaptarla a las circunstan-

cias que plantea el fenómeno de la delincuencia en nuestros días.

La reforma del Código Penal para adaptar su sistema de penas a las circunstancias que ofrece la realidad delictiva y su previsible evolución.

La Ley Penitenciaria presentada ya ante esta Cámara y ratificada ante esta legislatura por el Gobierno.

La Ley sobre Protección y Tutela de Menores que dé adecuada respuesta a la delincuencia juvenil a la que antes hemos aludido.

La normativa legal sobre Policías Autónomas prevista en el artículo 149 de la Constitución.

B) De estímulo a la colaboración ciudadana.—Es preciso sensibilizar a la sociedad en su deber de colaboración, tanto a nivel individual como colectivo, con las Fuerzas de Seguridad del Estado encargadas de proteger a la seguridad ciudadana. Los servidores del orden son los defensores de la sociedad, pero en el cumplimiento de esta misión necesitan el respaldo, el auxilio y la ayuda de todos los ciudadanos.

Los españoles están cobrando conciencia de la abnegación con que los Cuerpos de Seguridad del Estado sirven a éste y garantizan el ejercicio legal de los derechos y libertades consagrados en la Constitución que el pueblo le ha dado.

Para que su misión sea eficaz y perfectamente comprendida por la sociedad beneficiaria de sus servicios, el Gobierno actuará:

Facilitando información precisa a todos los ciudadanos de las circunstancias y condiciones en que los Cuerpos de Seguridad del Estado ejerzan y desempeñen su función, así como de sus actuaciones en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales al servicio de la ley y bajo las órdenes del Gobierno.

Promoviendo programas de sensibilización ciudadana a través de los medios de comunicación social para establecer una corriente recíproca de reconocimiento y apoyo entre la sociedad y los encargados de protegerla.

Obligando y dando el tratamiento legal adecuado a las faltas de colaboración ciudadana que supongan denegación de auxilio a la actuación policial en su cometido de pre-

venir, reprimir y, en su caso, reparar los efectos de las acciones delictivas.

C) De operativa policial.—Desde el punto de vista operativo, el Gobierno viene desarrollando y poniendo en ejecución en este ámbito las siguientes acciones:

1) Un mayor perfeccionamiento de las técnicas para la prevención del delito.

2) La mejora en los procedimientos de selección, formación y perfeccionamiento permanente de los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado. A este efecto está ya concluido el proyecto de la nueva Escuela Superior de Policía, previéndose la iniciación de las obras antes del último trimestre del año actual.

3) La especialización del personal en los diferentes tipos delictivos, habiéndose creado Unidades Especiales contra formas sofisticadas de delincuencia. Actualmente existen las de drogas, delitos monetarios, juego y terrorismo, y están en proceso de creación las de fraudes alimentarios, fraudes urbanísticos y defensa del patrimonio artístico, entre otras.

4) Las Unidades Especiales GEO de la Policía Nacional y UAR de la Guardia Civil, con misiones específicas y acciones concretas antiterroristas.

5) La redistribución de los efectivos policiales en función de los índices real y potencial de delictividad, habiéndose procedido a una descentralización del mando policial, especialmente en las grandes ciudades.

6) El despliegue adecuado de Unidades de Reservas Móviles para la mayor eficacia de su actuación en los lugares y momentos oportunos.

7) La estrecha colaboración de los Cuerpos de Seguridad del Estado entre sí y, en su caso, con las Policías locales y agencias privadas de seguridad e investigación.

8) Una cada vez mejor dotación de medios materiales de los Cuerpos de Seguridad para poder actuar con mayor eficacia en los lugares más afectados por la delincuencia y el terrorismo.

Durante el presente año está prevista la adquisición de 2.467 vehículos, de los cuales han sido adquiridos y están en funcionamiento ya 1.132 vehículos. El total importe de

estos vehículos asciende a 1.776 millones de pesetas.

En materia de transmisiones se prevé la inversión durante el presente año de 1.767 millones de pesetas, cifra suficientemente expresiva en relación con las consignaciones presupuestarias de años anteriores.

9) El establecimiento de una red autónoma de transmisiones de los Cuerpos de Seguridad del Estado, cuyos necesarios estudios previos están prácticamente ultimados.

10) La mayor presencia de la Policía en la calle mediante patrullas de a pie y motorizadas para infundir mayor seguridad y confianza a los ciudadanos, prevenir la comisión de delitos y reprimir los que se cometan.

11) Las medidas adoptadas en orden a restringir la tenencia, uso y circulación de armas y explosivos.

12) El perfeccionamiento de las actuales medidas sobre extranjeros.

13) La investigación sobre tráfico y consumo de drogas, en colaboración con otros órganos de la Administración, entidades educativas y grupos sociales.

14) El intercambio de información y técnicas de investigación con los órganos y servicios policiales de otros países.

15) La cooperación y adhesión a las Recomendaciones y Acuerdos de los Organismos Internacionales en materia de terrorismo.

16) Otras medidas relacionadas con el terrorismo que, por razones obvias, no deben ser hechas públicas.

17) La elaboración de un Plan, a nivel nacional, de Protección Civil, que refunde y mejora los actuales e insuficientes Programas Parciales.

18) La creación de un Centro de Estudios Criminológicos para investigar, en profundidad, las motivaciones criminales y la mejor prevención de las actividades delictivas.

Naturalmente que estas actuaciones corresponden fundamentalmente al Ministerio del Interior, pero sería ingenuo pensar que el afianzamiento de la seguridad, en una sociedad moderna, puede ser obra exclusivamente suya. El propio concepto de Seguridad

Pública, en una sociedad democrática, requiere, junto al sometimiento a la ley como requisito formal básico de un Estado de Derecho, la participación democrática de toda la sociedad a través de los diversos cauces de participación puestos a su alcance.

Existe en este campo una demanda social de participación que debe ser atendida y existe también una exigencia de responsabilización social que no debe quedar reducida a la esfera de las Instituciones del Estado, sino que debe permeabilizarse en todo el Cuerpo social de la Nación.

Particularmente es necesaria la responsabilización de los grupos políticos y sociales que contribuyen decisivamente a la formación de la opinión. Existe toda una gama de acciones políticas y sociales extraparlamentarias de dinamización social, cuyo concurso se considera prioritario para dar la respuesta adecuada al reto que el delito y la violencia nos han planteado y para aislar socialmente la delincuencia y el terrorismo.

Asimismo el movimiento asociativo ciudadano tiene un importante papel en la recuperación de la seguridad de las ciudades, pues la inseguridad nace también del aislamiento del individuo en la gran ciudad que produce desconfianza e insolidaridad y que han de ser superadas mediante la integración en la convivencia.

El Gobierno, pues, contempla en toda su dimensión el problema de la seguridad ciudadana y está llevando a cabo su Plan de actuaciones con toda decisión.

Evidentemente, su desarrollo será más eficaz y exigirá menos tiempo si cuenta con la colaboración de todas las fuerzas políticas y sociales.

En todo caso el Gobierno continuará en su actuación, con realismo y firmeza, para llevar adelante una política de seguridad ciudadana que abarca todos los aspectos expuestos y en el terreno legislativo se compromete a lo siguiente:

La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en desarrollo del artículo 104 de la Constitución, que será aprobada por el Gobierno antes del día 31 de julio del presente año, para su remisión a esta Cámara.

La Ley Orgánica por la que se regulan los estados de alarma, excepción y sitio, que será

aprobada por el Gobierno antes de tres meses.

La ley por la que se establecerá un procedimiento especial para determinados casos de flagrante delito, de rápida tramitación oral ante órganos jurisdiccionales unipersonales, que será aprobada por el Gobierno antes del 30 de junio próximo.

Este procedimiento, caracterizado por su inmediación, oralidad y rapidez, se aplicará a aquellos tipos de delito que podrían calificarse de menores por no suponer graves perjuicios a las personas o a las cosas, pero que, por su frecuencia, despiertan desasosiego e intranquilidad públicas.

Esta ley permitirá, además, descongestionar el cúmulo de trabajo que actualmente pesa y entorpece la actuación de los Juzgados de Instrucción.

La Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que abordará en profundidad la agilización de los trámites procesales, adecuando la actual normativa a la Constitución y a las nuevas figuras delictivas y ofrecerá un mayor rigor en orden a la concesión de la libertad provisional. Esta ley será aprobada por el Gobierno para su remisión a la Cámara, dentro del presente año.

El nuevo Código Penal, ya elaborado, regulará, entre otros aspectos, la tipificación de nuevas modalidades delictivas y de la adecuación de las penas a la realidad delictiva bajo el principio del efectivo cumplimiento de aquéllas. Será aprobado por el Gobierno no más tarde de la primera semana del mes de septiembre de este año.

La prórroga, mediante el correspondiente proyecto de ley de la vigente Ley 56/1978, de 4 de diciembre, de medidas especiales en relación con los delitos de terrorismo cometidos por grupos armados.

La Ley Penitenciaria, ya presentada ante esta Cámara, y ratificada por el Gobierno en la actual legislatura. En relación con la reforma penitenciaria, está ya actualmente en marcha un Plan de Construcción de Centros o Establecimientos Penitenciarios a desarrollar en cuatro años y que se ha iniciado en 1977. Su financiación representa un importe total de 10.580 millones de pesetas hasta final de 1980. Ello permitirá concluir la construcción de trece nuevos Centros que actualmente se encuentran en avanzada fase de ejecución.

También se prevé una ampliación de dicho Plan con la finalidad de acometer, en el próximo año, la construcción de otros siete nuevos Centros.

La Ley sobre Protección y Tutela de Memores que, junto con el Plan de Construcción de Establecimientos adecuados, se aprobará por el Gobierno dentro del presente año. Para esta ley se sustituye el obsoleto sistema de reformatorios por establecimientos adecuados para la corrección del menor y su rehabilitación y reinserción social a cuyo objeto se les completará, o en su caso impartirá, el ciclo educativo correspondiente, tanto a nivel de escolarización como de su posterior aprendizaje profesional.

Señoras y señores Diputados, éste es el programa y los compromisos del Gobierno en materia de seguridad ciudadana. Todas estas actuaciones iniciadas y en desarrollo y las leyes enumeradas conforman un nuevo marco jurídico en el que la convivencia ciudadana debe desarrollarse con el más absoluto respeto a los derechos humanos, la más eficaz garantía y protección a los ejercicios de los derechos y libertades, la salvaguardia y mantenimiento del orden público y la defensa de la social.

El Gobierno confía en la probada colaboración de esta Cámara para llevar a buen término el desarrollo legislativo anunciado. El Gobierno entiende que se trata de una empresa solidaria en la que su responsabilidad es prioritaria, pero necesariamente deben compartirla todos los demás poderes del Estado, todas las fuerzas políticas y todos los grupos sociales.

Las diferencias ideológicas, los distintos puntos de vista, no pueden en modo alguno desviarnos de este objetivo común en el que todos estamos empeñados: garantizar la seguridad ciudadana como base indispensable para una convivencia desarrollada en paz y libertad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A continuación, podrán intervenir los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios que deseen solicitar aclaraciones, plantear preguntas o manifestar cualquier tipo de consideraciones sobre el tema objeto de debate.

Recuerdo a SS. SS. que, conforme a las

normas aplicables, cada Grupo Parlamentario dispondrá de veinte minutos, pudiendo hacer uso de la palabra, durante ese espacio de tiempo, uno o varios Diputados miembros del mismo.

¿Grupos Parlamentarios que desean hacer uso de la palabra? (Pausa.)

El Grupo Parlamentario Andalucista tiene la palabra y, en su nombre, el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, señores Diputados, considera el Grupo Parlamentario Andalucista que la razón de ser de este debate es el evidente clima de inseguridad que nos rodea y, consiguientemente, el gravísimo peligro de desestabilización de la incipiente democracia. Digo esto con la autoridad moral que me da hablar en nombre de un partido que, hace apenas diez días, ha visto cómo su sede central ha quedado totalmente destruida por una bomba que por el sitio, la calle más céntrica de Sevilla; la hora, las once de la mañana de un día laborable, y la carga, tres kilos de metralla y dos de dinamita, no llevaba otras intenciones que las de matar colectiva e indiscriminadamente.

A nuestro juicio, cuatro formas de expresión tiene este clima de inseguridad que nos rodea: la creciente violencia de la delincuencia común; la desconcertante violencia de los extremismos de izquierda y derecha, a menudo oculta en grupos de paternidad real o aparentemente desconocida; la violencia, ya estabilizada, específica del País Vasco; y, también —y aquí hay que citarlo como ejemplo de violencia institucionalizada, como el propio terrorismo andaluz—, el paro, causa de otras formas de violencia.

Estas cuatro formas de expresión violenta de la España de hoy a veces aparecen confundidas entre sí de forma que resulta difícil su análisis y su tratamiento.

Tenemos que reconocer que la recién estrenada democracia de que disfrutamos actúa como polo de atracción de esa violencia, de forma que los que tanto hemos luchado por la democracia nos ocupamos mucho más de la violencia que tiene directas e inmediatas repercusiones políticas y mucho menos de la violencia estructural que carcome nuestra so-

ciudad, y los que aún ven con reticencia esta democracia, juegan peligrosamente a imputarle este clima de inseguridad a la propia democracia.

Es evidente que ahora resulta más difícil la represión que cuando se hacía sin respeto alguno de la dignidad de la persona. Es evidente que la democracia ha abierto ventanas y ha quitado armas a quienes estaban acostumbrados a matar mosquitos a cañonazos. Pero de todo lo malo que ocurre no tiene la culpa la democracia, como sería una insensatez pensar que todo lo bueno que acaece es gracias a la democracia. En todo caso hay algo incuestionable: en un momento claro de proceso progresivo histórico, como ocurre en la España de hoy, en relación a la situación política anterior, la violencia es siempre regresiva. Para dar una interpretación a la inseguridad que padecemos, hay que empezar por renunciar a interpretaciones positivistas o fenomenológicas que prescinden de una interpretación global. Generalmente, tras esas interpretaciones parciales hay intereses concretos políticos, económicos y sociales. Hay, pues, que partir de un análisis global de los mecanismos de control social en coherencia con los propios planteamientos políticos, sociales, económicos y culturales. Sólo así podremos evitar caer en la tentación de utilizar estos mecanismos para controlar, manipular y oprimir —que éste es el proceso—, seres humanos, como si fueran objetos.

Es a partir de la evolución socioeconómica española de los años sesenta de donde podemos extraer las claves que nos explican, de modo científico, la actual situación crítica de la seguridad ciudadana. Inevitablemente, un desordenado y anárquico desarrollo económico, como el seguido en nuestro país, tiene por efecto inmediato una crisis social profunda. Sociológicamente se han creado las condiciones que han permitido la aparición de amplios sectores de marginados sociales y de delincuencia, precisamente en las clases sociales que padecen de modo más vital el deterioro de las condiciones de subsistencia. Grandes movimientos migratorios; barriadas marginales, auténticos «ghettos», fruto de la especulación urbanística; consumismo competitivo, agresivo, que se nos impone a través de los medios de publicidad; paro juvenil; deterio-

ro; corrupción. Todo esto no son más que las consecuencias de un sistema que ha conseguido la ruptura de los mecanismos de identidad individual y colectiva. Son las contradicciones que el vigente desarrollo económico impone y que, a su vez, son las causas de la marginación social a través de la producción de insatisfacción y frustraciones; porque, tanto el origen social de los delincuentes, casi en un 100 por ciento pertenecientes a las clases populares, como el tipo de delitos por ellos cometidos, corroboran nuestros planteamientos: sustracciones de vehículos, robos en domicilios y establecimientos comerciales, asaltos callejeros, «tirones»...

Hasta tal punto esta realidad ha calado en la población de los barrios de donde procede este tipo de delincuentes, que, por rechazable que nos parezca, tenemos que constatar las muestras de solidaridad que se producen frente a ellos y, como contrapartida, el rechazo ante las actuaciones de las Fuerzas de Seguridad, que expresan, inconscientemente, una identificación de las clases populares, relacionando peligrosamente a las Fuerzas de Seguridad con las clases dominantes del sistema que les hacen padecer condiciones de vida en permanente frustración.

Aquí quisiera hacer una consideración importante. Sé que París o Roma tienen índices de criminalidad, como ha dicho el señor Ministro, en relación número de habitantes y número de delitos, diez veces superior a Madrid o Barcelona, y el señor Ministro ha omitido que Sevilla es la tercera ciudad de mayor índice de criminalidad de España; pero sorprende la interpretación del Gobierno sobre este tema. Para el Gobierno es una satisfacción conocer esta diferencia tan grande; para nosotros es terrorífico pensar en ella porque es el camino que llevamos; es la meta hacia la que nos lleva nuestro modelo de desarrollo económico.

En conclusión, reducir a límites tolerables los índices de criminalidad, sólo es posible combatiendo sus causas últimas. Esta es la clave macro-socio-económica del problema. Nos parecen bien las causas que señala el señor Ministro, como la crisis de la familia, la prensa, la apología del delito; pero éstas no son las causas fundamentales de la situación de criminalidad actual, sino la que acabo de

citar como clave macro - socio - económica de este problema.

Tras estas consideraciones, vamos a plantearnos la realidad de los actuales mecanismos de control social: los sistemas preventivos y represivos. Estamos convencidos de que la manera más eficaz, a corto plazo, de devolver la confianza al ciudadano, es montar un adecuado sistema preventivo. Cara a esto, el primer problema que se plantea es la falta de medios; es algo evidente, y nos referimos a medios materiales, a preparación técnica; pero no solamente a esto, sino también a la distribución de los funcionarios. Por ejemplo, tres medidas muy concretas: la reciente concentración en Madrid de Fuerzas de Orden Público con el traslado de 3.000 policías de otras zonas del Estado español; los recientes traslados al País Vasco y la creación de Comisaría en poblaciones de más de 20.000 habitantes, lo que ha mermado las posibilidades en núcleos de mayor población, donde es mayor la criminalidad. Cada una de estas Comisaría es dotada nada menos que con 50 policías. De Andalucía han salido para Madrid importantes contingentes y, en muchos casos, han tenido que salir de noche dada la contestación de sus propias familias. Además, en este momento es importante señalar que de cada dos policías, aproximadamente, uno es andaluz, y este dato no tiene una interpretación vocacional, ni siquiera política, sino socioeconómica.

El problema principal de estos policías, que hay que plantear también, es, en primer lugar, que se consideran más gubernativos que profesionales. En segundo lugar, que están muy sensibilizados ante la falta de respaldo político, y en esto esta Cámara tiene una gran responsabilidad. Tercero, porque padecen una enorme frustración al ver cómo los detenidos son liberados por falta de pruebas.

La segunda cuestión clave, además de la falta de medios, es la deficiencia organizativa. De una parte, existe una verdadera desconexión entre los distintos Cuerpos de Seguridad; de otra, la propia Policía Municipal, que tan eficaz podría ser su ayuda en este terreno, está excesivamente dedicada a tareas burocráticas; se dedica más al tráfico y escasamente a la seguridad propiamente dicha.

En general, las Fuerzas de Seguridad fueron organizadas para la represión. ¿Cómo van a cumplir con la prevención? Tenemos que ayudarles de una manera muy específica.

Por su parte, el sistema represivo está encomendado, en primer lugar, a la Administración de Justicia, y su primer problema es la lentitud a que el señor Ministro ha hecho mención. En consecuencia, los plazos no se cumplen y, paradójicamente, los detenidos preventivos son siempre superiores a los condenados.

El Gobierno, de ninguna manera, como a veces hace, aunque no hoy, no puede descargar su responsabilidad sobre los Jueces. El Juez no es más que un esclavo de la ley. En la calle se acusa al Juez de poner en libertad al detenido con excesiva facilidad, y muchas veces la propia calle, la opinión pública, se olvida de que la ley obliga, en delitos como los que ha citado el señor Ministro, de prisión menor, a poner fianza como alternativa, y la fianza siempre proporcional al patrimonio del detenido.

De otra parte, tampoco se puede ignorar que los Jueces se lo piensan dos veces antes de enviar a alguien a la prisión, sobre todo si se trata de un menor, porque conocen en qué condiciones están las cárceles, y los que hemos estado en la cárcel sabemos que no hay mejor escuela de delincuencia. Por eso no nos parece bien rebajar la edad penal a los quince años, porque sería grave. Sería tanto como matricular a los jóvenes en la Universidad de la delincuencia de las cárceles. Primero, hay que revisar la situación de las cárceles; luego, habrá que dar ese paso.

El problema clave de la Administración de Justicia es su estructura. ¿Cómo puede entenderse que actualmente subsista la Audiencia Nacional, creada para absorber al Tribunal de Orden Público? No hay razón científica que justifique la centralización en Madrid de determinados delitos en esta Audiencia Nacional. El problema de todo Juez es también que tiene los mismos medios para el robo de una gallina que para un acto terrorista. Es, pues, urgente la transformación de la estructura judicial y también, como ha dicho el señor Ministro, conseguir nuevas leyes procesales. Además, todas las instituciones relacionadas con la seguridad, incluso los propios ciudadanos, tenemos que mentalizarnos de

que hay que favorecer que el detenido diga la verdad. Para los que hemos trabajado políticamente en la clandestinidad, esto es difícil, porque estamos mentalizados de tal manera que inmediatamente relacionamos esto con la coacción y con la tortura, y hay que hacer un esfuerzo para coordinar ambos principios respecto a la dignidad del detenido, que sigue siendo un ciudadano, y conseguir, técnicamente, que diga la verdad.

El Juez debe poder decretar la prisión en determinados tipos de delitos de una manera distinta a como lo hace hoy, y también juzgar rápidamente. En Europa un ratero es juzgado en una semana; en España, en un año.

En cuanto al Cuerpo General de Policía, el primer problema es la falta de medios humanos y materiales. No podemos olvidar que la tecnificación de los procedimientos de investigación criminal, las técnicas avanzadas de una moderna criminalística, son las únicas alternativas de los métodos de represión psíquica y coacción física y moral, pero esto exige más profesionalización, más investigación y, evidentemente, más gastos, porque creer simplemente que la mano dura puede ser sustituida por la buena voluntad, no es político ni científico.

De otra parte, la dependencia gubernativa plantea problemas en cuanto que no es una autoridad especializada en lo criminal y, además, seamos sinceros y reconozcamos cómo del Gobernador Civil para abajo sólo están preocupados por la conflictividad social, no por la delincuencia común.

En cuanto a la falta de medios humanos, podemos señalar el ejemplo de una ciudad andaluza de doscientos mil habitantes, que tiene cien Inspectores de Policía, de los cuales ochenta y tres trabajan en la información, en la burocracia, y solamente diecisiete están dedicados a la investigación criminal. Esto es sólo un ejemplo, pero hay muchos ejemplos como éste.

En Andalucía hay que resaltar el alto costo de los traslados para asegurar la seguridad de otras zonas más desarrolladas y, por ende, más conflictivas, criminalmente hablando, al precio de dejar Andalucía en peores condiciones. El Grupo Parlamentario Andalucista no puede ser indiferente ante el hecho de que la mayoría de los miembros de la Guardia Civil

y de la Policía Nacional, víctimas del terrorismo, son andaluces, y planteamos, por tanto, la conveniencia de que se reconozca la prioridad del trabajo en su propia tierra.

La derecha, tradicionalmente, suele ver en la Policía a los defensores de su «status»; la izquierda, tenemos que aprender a ver en ella a trabajadores que necesitan de nosotros para defender sus intereses como tales.

En cuanto al terrorismo, queremos replicar a él con capacidad técnica y con la incorporación ciudadana. En esto estamos de acuerdo con el señor Ministro y con la coherencia democrática en las Fuerzas de Seguridad también, porque no es que vayamos ahora a exigir un «curriculum vitae» democrático a los policías, cuando no se lo hemos exigido a los políticos, pero se trata de exigir la coherencia actual con la democracia constitucional vigente. Es un requisito mínimo.

Respecto a la violencia desencadenada en el País Vasco, es un problema político que hay que resolver, fundamentalmente, con medidas políticas, antes que con ningún otro tipo de medidas. Es un problema vasco que tiene que ser resuelto, fundamentalmente, por los propios vascos, antes que por ningún otro. Nosotros apoyamos al pueblo vasco en sus reivindicaciones de una Policía autóctona.

En el País Andalúz nos preocupa Sevilla —como he dicho antes—, al ser el mayor núcleo de población de espectacular crecimiento criminal; nos preocupa Málaga, por su Costa del Sol, y nos preocupa Cádiz, donde aumenta la delincuencia por el paro juvenil que padece, el más alto de Andalucía.

La participación ciudadana hay que conseguirla, y en esto también estamos de acuerdo con el señor Ministro; pero llamo su atención sobre un hecho, y es que en Alemania y en Italia el problema de haber conseguido la implicación ciudadana contra el terrorismo ha llevado a una auténtica psicosis, a la desconfianza y a la insolidaridad. Hay que implicar al movimiento ciudadano, pero tratando de que el poder público no manipule a ese movimiento ciudadano, llevándolo a una situación de psicosis que se volvería contra esta situación de paz, que es el objetivo que se persigue. Cuando hablamos de seguridad ciudadana nos olvidamos, frecuentemente, de otros

factores que diariamente atentan contra la seguridad de todos los ciudadanos.

En este momento, en Andalucía hay muchos ejemplos de lo que decimos. Los voy a citar brevemente: el cementerio nuclear de Hornachuelos; las industrias peligrosas próximas—incluso dentro— de los núcleos urbanos; las instalaciones militares, con pabellón extranjero, repletas de ingenios bélicos que se escapan a nuestro control —recordemos el accidente atómico de Palomeras—; los ataques de barcos con productos fuertemente tóxicos en su carga; los almacenamientos en los depósitos de combustibles situados en los suburbios de las ciudades; la circulación de mercancías peligrosas por las carreteras y por los cascos urbanos de pueblos y ciudades. Estos y otros son los ejemplos, entre los cuales me gustaría citar, especialmente, uno: en los muelles onubenses atraca el único barco-tanque de cloro líquido del mundo, con un peligro que no sería aceptable por ningún país moderno.

Para terminar, quisiera hacerlo con un dicho andaluz. Nosotros decimos que «un carro de mulas —otros pueblos de España dirían que una carreta de bueyes— se puede arreglar a martillazos, pero no un avión supersónico». Esto es aplicable a los mecanismos de seguridad ciudadanos en la complejísima sociedad actual. Sin la colaboración absoluta de las fuerzas políticas, de cualquier signo, no será posible resolver este problema.

Hay dos graves riesgos a evitar: la derecha tiene la responsabilidad de renunciar a la tentación de la inercia de dejarse querer en este tema, interpretando que, con ello, frena un proceso progresivo que puede favorecer a las clases populares; por su parte, la responsabilidad de la izquierda es la de renunciar a la tentación de la prisa en ocupar parcelas de poder político que, olvidando la correlación de fuerzas, resulte desproporcionada con el poder social que, realmente, detentan las clases populares que los partidos de izquierda representamos. Y corremos el peligro de caer en el error de creer que, con esa actitud, podemos quebrar el poder de la derecha, cuando podemos llegar a una situación que lo incremente. Ambas actitudes serían, de hecho, provocadoras de la violencia, y así tiene que ser consi-

deradas por todas las fuerzas políticas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lo que nos viene a proponer aquí el Gobierno es algo ya conocido, es la receta de siempre. No se trata de la misma letra con música distinta, sino de la misma letra con idéntica música. Se trata de lo de siempre: el que se repite y expresa al mismo tiempo la falta de imaginación de este Gobierno. Falta de imaginación con que el Gobierno va abordando todos los problemas políticos desde que se presentó por vez primera ante las Cámaras. De ahí la escapatoria el día de la investidura; de ahí que cuando se produjo el debate económico reconoció que aquellas medidas que aportó no representaban una política económica, y se comprometió a aportarlas en el plazo de dos meses. Y así, desgraciadamente, creo que —y quisiera equivocarme— vamos a continuar, porque hay políticos creadores, políticos resolutivos, políticos artesanales y políticos chapuceros, y yo me temo dónde se encuentran estos últimos. (Rumores.)

Exponéis repertorios de buenas intenciones y el infierno está lleno de ellos, pero hay problemas que queman, y gobernar es decidir y nunca parchear.

Efectivamente, como dice el Gobierno en su comunicación —y nosotros lo decíamos mucho antes—, en una sociedad democrática queda superado el concepto tradicional de orden público como orden en la calle, y hay que enfocarlo como concepto básico del Estado en el más amplio sentido de seguridad pública, puesto que también en él van incluidos la protección del ejercicio de los derechos individuales y las libertades públicas de una manera libre y pacífica.

Se reconoce por el Gobierno el aumento de la delincuencia en un 25 por ciento para los delitos de propiedad, y lo que se nos ofrece es la promesa de una reforma urgente del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y medidas preventivas, tales como la continuación de la política de empleo juvenil y la edu-